INVITACION PUBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS

Bogotá, D. C, 28 DE MARZO DE 2019

INVITACIÓN PÚBLICA No. 053-CENAC CONVENIOS-2019

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir ofertas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. 053-CENAC CONVENIOS-2019,** el cual tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE Y LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACION, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO Y EL APOYO ESPECIAL AL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE EJÉRCITO"**, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 FUNDAMENTO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial por el Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía, se trata de un proceso que debe tramitarse bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE Y LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACION, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CON LAS**

EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO Y EL APOYO ESPECIAL AL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE EJÉRCITO" con un valor que no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Contratante, independientemente de su objeto, según lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOSDE NACIONES UNIDAS - CODIGOS UNSPSC

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25171700 Sistemas de frenado y componentes
31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31170000 Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	31171500 Rodamientos
40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40150000 Bombas y compresores industriales	40151500 Bombas

Nota: Articulo 6 Ley 1150 *"No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".*

1.4 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional, mediante Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, de igual forma, mediante Decreto 2467 del 27 de diciembre de 2018 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejercito Nacional –CENAC CONVENIOS, fue realizada por la Comando Financiero y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.476.673,00),**

el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6319 y 6419 de fecha 23 de febrero de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC CONVENIOS, así:

DEPENDENCIA	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR APROPIADO
15-01-03-086-CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE CENAC CONVENIOS	A-02-02-01-004 productos metálicos, maquinaria y equipos	10	CSF	COFIP	$12.000.000
	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS y servicios de producción	10	CSF	COFIP	$6.000.000
	A-02-02-01-004 productos metálicos, maquinaria y equipos	16	SSF	BR06	$9.476.673
				TOTAL ASIGNADO	$27.476.673

PRESUPUESTO POR UNIDAD MILITAR, CONVENIO Y VALOR APROPIADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONVENIO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROPIADO
A02-02-01-004	16	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	17-019 EPSA CUCUANA	BR06	$ 9.476.673,00
A02-02-01-004	10	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	N/A	COFIP	$ 12.000.000,00
A 02-02-02-008	10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	N/A	COFIP	$ 6.000.000,00

1.5 PRECIO DE REFERENCIA

BR6 - 17-019 EPSA CUCUANA RUBRO A-02-02-01-004				PRECIO DE REFERENCIA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
DESCRIPCIÓN: SPARK B05321 CLD-060 MODELO 2005						
1	PISTONES (JUEGO COMPLETO)	1	UNIDAD	354.660,00	67.385,40	422.045,40
2	ANILLOS	1	UNIDAD	190.440,00	36.183,60	226.623,60
3	GUIAS VALBULAS	1	UNIDAD	114.540,00	21.762,60	136.302,60
4	VALVULAS	1	UNIDAD	240.000,00	45.600,00	285.600,00
5	CULATA COMPLETA	1	UNIDAD	2.600.000,00	494.000,00	3.094.000,00
6	KIT DE REPARTICION	1	UNIDAD	224.940,00	42.738,60	267.678,60
7	BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	310.500,00	58.995,00	369.495,00
8	BOMBA DE FRENOS	1	UNIDAD	296.700,00	56.373,00	353.073,00
9	CASQUETTES BIELA	1	UNIDAD	115.000,00	21.850,00	136.850,00
10	CASQUETTES BANCADA	1	UNIDAD	105.000,00	19.950,00	124.950,00
11	CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	2.100.000,00	399.000,00	2.499.000,00
12	KIT CLUTCH	1	UNIDAD	407.100,00	77.349,00	484.449,00
13	JUEGO DE RODAMIENTOS BOCIN	1	UNIDAD	103.500,00	19.665,00	123.165,00
14	JUEGO DE RODAMIENTOS CAJA	1	UNIDAD	379.500,00	72.105,00	451.605,00
15	KIT DE BRONCES DE CAJA	1	UNIDAD	538.200,00	102.258,00	640.458,00
16	CUERPO DE ACELERACION	1	UNIDAD	860.000,00	163.400,00	1.023.400,00

17	JUEGO EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	UNIDAD	241.500,00	45.885,00	287.385,00
19	PASTILLAS DE FRENOS	1	UNIDAD	132.000,00	25.080,00	157.080,00
20	BANDAS DE FRENOS	1	UNIDAD	168.000,00	31.920,00	199.920,00
21	CILINDRO DE FRENO TRASERO	1	UNIDAD	84.000,00	15.960,00	99.960,00
22	DISCO DE FRENOS	1	UNIDAD	126.000,00	23.940,00	149.940,00
23	CAMPANAS TRASERAS	1	UNIDAD	132.000,00	25.080,00	157.080,00
DESCRIPCIÓN: VITARA PLACAS HCI 142- C09364 MODELO 2009				0,00	0,00	0,00
24	RADIADOR	1	UNIDAD	1.437.500,00	273.125,00	1.710.625,00
25	MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR	1	UNIDAD	74.750,00	14.202,50	88.952,50
26	MANGUERA DE RADIADOR INFERIOR	1	UNIDAD	74.750,00	14.202,50	88.952,50
27	VENTILADOR	1	UNIDAD	549.000,00	104.310,00	653.310,00
28	BARRA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	310.500,00	58.995,00	369.495,00
29	BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	362.250,00	68.827,50	431.077,50
30	FANCLOUSH	1	UNIDAD	442.750,00	84.122,50	526.872,50
31	ROTULAS SUPERIORES	1	UNIDAD	275.000,00	52.250,00	327.250,00
32	ROTULAS INFERIORES	1	UNIDAD	275.000,00	52.250,00	327.250,00
33	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	174.300,00	33.117,00	207.417,00
34	BUJES DE TIJERAS	1	UNIDAD	75.000,00	14.250,00	89.250,00
35	TERMOSTATO	1	UNIDAD	92.000,00	17.480,00	109.480,00
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ DVN 91D F14859 MODELO 2014				0,00	0,00	0,00
36	KIT DE ARRASTRE	1	UNIDAD	785.000,00	149.150,00	934.150,00
37	JUEGO DE RODAMIENTO	1	UNIDAD	141.450,00	26.875,50	168.325,50
38	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1	UNIDAD	320.000,00	60.800,00	380.800,00
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ DVN92D F14858 (MOD2014)				0,00	0,00	0,00
36	KIT DE ARRASTRE	1	UNIDAD	785.000,00	149.150,00	934.150,00
37	JUEGO DE RODAMIENTO	1	UNIDAD	141.450,00	26.875,50	168.325,50
38	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1	UNIDAD	320.000,00	60.800,00	380.800,00
COFIP - REPUESTOS RUBRO A-02-02-01-004				0,00	0,00	0,00
DESCRIPCIÓN: MARCA SUZUKI - CAMIONETA GRAND VITARA PLACA MILITAR C10508 PLACA CIVIL DOE 328 MODELO 2010				0,00	0,00	0,00
1	CORREA ALTERNADOR	1	UNIDAD	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00
2	CORREA AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	413.020,00	78.473,80	491.493,80
3	JUEGO DE PASTILLAS	1	UNIDAD	84.000,00	15.960,00	99.960,00
4	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	26.400,00	5.016,00	31.416,00
5	ESLABONES BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	30.000,00	5.700,00	35.700,00
6	SENSOR DE CORREA	1	UNIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00
7	EMPAQUE DE LA CULATA	1	UNIDAD	372.000,00	70.680,00	442.680,00
8	ELEVADOR DE LUCES	1	UNIDAD	250.000,00	47.500,00	297.500,00
9	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UNIDAD	144.000,00	27.360,00	171.360,00

9	BUJIAS	1	UNIDAD	65.000,00	12.350,00	77.350,00
10	FILTRO AIRE	1	UNIDAD	48.000,00	9.120,00	57.120,00
12	TERMOSTATO	1	UNIDAD	144.000,00	27.360,00	171.360,00
DESCRIPCIÓN: MARCA MAZDA - CAMIONETA BT50 PLACA MILITAR C14107 PLACA CIVIL NDC 890 MODELO 2010				0,00	0,00	0,00
13	KIT DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	1.140.000,00	216.600,00	1.356.600,00
14	JUEGO DE PLUMILLAS	1	UNIDAD	84.000,00	15.960,00	99.960,00
15	ELEVADOR DE LUCES	1	UNIDAD	30.000,00	5.700,00	35.700,00
16	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1	UNIDAD	156.000,00	29.640,00	185.640,00
17	JUEGO DE PASTILLAS	1	UNIDAD	216.000,00	41.040,00	257.040,00
18	CILINDRO DE FRENOS	1	UNIDAD	124.600,00	23.674,00	148.274,00
19	PISTONES MORDAZAS	1	UNIDAD	144.000,00	27.360,00	171.360,00
20	STOP IZQUIERDO	1	UNIDAD	516.000,00	98.040,00	614.040,00
21	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	78.000,00	14.820,00	92.820,00
22	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	48.000,00	9.120,00	57.120,00
23	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	150.000,00	28.500,00	178.500,00
24	FILTRO DE TRAMPA DE AGUA	1	UNIDAD	144.000,00	27.360,00	171.360,00
25	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1	UNIDAD	432.000,00	82.080,00	514.080,00
26	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	1	UNIDAD	270.000,00	51.300,00	321.300,00
27	GUARDAPOLVOS	1	UNIDAD	22.000,00	4.180,00	26.180,00
DESCRIPCIÓN: MARCA CHEVROLET - VEHICULO AVEO PLACA MILITAR PLACA CIVIL RIH 018 MODELO 2011				0,00	0,00	0,00
28	JUEGO DE PASTILLAS	1	UNIDAD	132.000,00	25.080,00	157.080,00
29	JUEGO DE BANDAS	1	UNIDAD	132.000,00	25.080,00	157.080,00
30	PLUMILLAS	1	UNIDAD	30.000,00	5.700,00	35.700,00
31	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UNIDAD	168.000,00	31.920,00	199.920,00
32	AMORTIGUADEROS TRASEROS	1	UNIDAD	140.000,00	26.600,00	166.600,00
33	JUEGO DE IMPULSADORES	1	UNIDAD	180.000,00	34.200,00	214.200,00
34	SOPORTE DE MOTOR	1	UNIDAD	114.000,00	21.660,00	135.660,00
35	PIÑON DE PRIMERA	1	UNIDAD	330.000,00	62.700,00	392.700,00
36	PIÑON DE TERCERA	1	UNIDAD	390.000,00	74.100,00	464.100,00
37	ELEVADOR DE LUCES	1	UNIDAD	26.400,00	5.016,00	31.416,00
38	KIT DE SINCRONIZACION	1	UNIDAD	277.200,00	52.668,00	329.868,00
39	BUJIAS	1	UNIDAD	48.000,00	9.120,00	57.120,00
40	FILTRO DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	108.000,00	20.520,00	128.520,00
41	KIT DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	540.000,00	102.600,00	642.600,00
42	TERMINALES	1	UNIDAD	48.000,00	9.120,00	57.120,00
43	GUARDAPOLVOS DE EJES	1	UNIDAD	30.000,00	5.700,00	35.700,00
44	KIT DE REPARTICION	1	UNIDAD	324.000,00	61.560,00	385.560,00
45	VARILLA MEDIDORA DE ACEITE	1	UNIDAD	96.000,00	18.240,00	114.240,00

COFIP - MANTENIMIENTO RUBRO A-02-02-02-008				0,00	0,00	0,00
DESCRIPCIÓN: MARCA SUSUKI - CAMIONETA GRAND VITARA PLACA MILITAR C10508 PLACA CIVIL DOE 328 MODELO 2010				0,00	0,00	0,00
46	CAMBIAR EMPAQUE DE CULATA	1	UNIDAD	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00
47	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UNIDAD	60.000,00	11.400,00	71.400,00
48	REVISION GENERAL SUSPENSION	1	UNIDAD	300.000,00	57.000,00	357.000,00
49	CAMBIO DE CORREAS (ALTERNADOR Y REPARTICION)	1	UNIDAD	72.000,00	13.680,00	85.680,00
50	CAMBIO DE ACEITE	1	UNIDAD	36.000,00	6.840,00	42.840,00
51	CEPILLAR CULATAS	1	UNIDAD	144.000,00	27.360,00	171.360,00
DESCRIPCIÓN: MARCA MAZDA - CAMIONETA BT50 PLACA MILITAR C14107 PLACA CIVIL NDC 890 MODELO 2010				0,00	0,00	0,00
53	CAMBIO DE ACEITE	1	UNIDAD	30.000,00	5.700,00	35.700,00
54	REVISOIN GENERAL DE FRENOS	1	UNIDAD	144.000,00	27.360,00	171.360,00
55	CAMBIO DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	360.000,00	68.400,00	428.400,00
56	TAPIZAR SILLAS	1	UNIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00
57	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1	UNIDAD	48.000,00	9.120,00	57.120,00
58	REVISION GENERAL ELECTRICA	1	UNIDAD	144.000,00	27.360,00	171.360,00
59	CAMBIO DE STOP	1	UNIDAD	30.000,00	5.700,00	35.700,00
DESCRIPCIÓN: MARCA CHEVROLET - VEHICULO AVEO PLACA MILITAR PLACA CIVIL RIH 018 MODELO 2011				0,00	0,00	0,00
60	CAMBIO DE ACEITE	1	UNIDAD	36.000,00	6.840,00	42.840,00
61	CAMBIO DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	250.000,00	47.500,00	297.500,00
62	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1	UNIDAD	204.000,00	38.760,00	242.760,00
63	ALINEACION Y BALANCEO	1	UNIDAD	48.000,00	9.120,00	57.120,00
64	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	1	UNIDAD	40.000,00	7.600,00	47.600,00
65	SUSPENSION GENERAL	1	UNIDAD	216.000,00	41.040,00	257.040,00
66	SINCRONIZACIÓN	1	UNIDAD	144.000,00	27.360,00	171.360,00
67	DESMONAR CULATA	1	UNIDAD	400.000,00	76.000,00	476.000,00
68	REPARACIÓN GENERAL DE LA CAJA	1	UNIDAD	590.000,00	112.100,00	702.100,00
69	REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	1	UNIDAD	150.000,00	28.500,00	178.500,00

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario por ítem, estipulados para cada de sus componente del mismo, en la plataforma del SECOP II.
- ✓ Prevalecerá el menor valor en caso de encontrarse varios ítems con las mismas características técnicas.
- ✓ IVA y otros impuestos (si aplica): en caso de no advertirse junto con la oferta la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la ley 1819 de 2016 y la ley 1943 del 2018.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: *De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
(…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)

(…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el oferente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Deberán cumplirse las especificaciones técnicas iguales a las solicitadas en el presente estudio para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

BR6 – CONVENIO 17-019 EPSA CUCUANA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
DESCRIPCIÓN: SPARK B05321 CLD-060 MODELO 2005			
1	PISTONES (JUEGO COMPLETO)	1	UNIDAD
2	ANILLOS	1	UNIDAD
3	GUIAS VÁLVULAS	1	UNIDAD
4	VÁLVULAS	1	UNIDAD
5	CULATA COMPLETA	1	UNIDAD
6	KIT DE REPARTICIÓN	1	UNIDAD

7	BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD
8	BOMBA DE FRENOS	1	UNIDAD
9	CASQUETTES BIELA	1	UNIDAD
10	CASQUETTES BANCADA	1	UNIDAD
11	CIGÜEÑAL	1	UNIDAD
12	KIT CLUTCH	1	UNIDAD
13	JUEGO DE RODAMIENTOS BOCÍN	1	UNIDAD
14	JUEGO DE RODAMIENTOS CAJA	1	UNIDAD
15	KIT DE BRONCES DE CAJA	1	UNIDAD
16	CUERPO DE ACELERACIÓN	1	UNIDAD
17	JUEGO EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	UNIDAD
19	PASTILLAS DE FRENOS	1	UNIDAD
20	BANDAS DE FRENOS	1	UNIDAD
21	CILINDRO DE FRENO TRASERO	1	UNIDAD
22	DISCO DE FRENOS	1	UNIDAD
23	CAMPANAS TRASERAS	1	UNIDAD
DESCRIPCIÓN: VITARA PLACAS HCI 142- C09364 MODELO 2009			
24	RADIADOR	1	UNIDAD
25	MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR	1	UNIDAD
26	MANGUERA DE RADIADOR INFERIOR	1	UNIDAD
27	VENTILADOR	1	UNIDAD
28	BARRA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD
29	BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD
30	FANCLOUSH	1	UNIDAD
31	ROTULAS SUPERIORES	1	UNIDAD
32	ROTULAS INFERIORES	1	UNIDAD
33	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD
34	BUJES DE TIJERAS	1	UNIDAD
35	TERMOSTATO	1	UNIDAD
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ DVN 91D F14859 MODELO 2014			
36	KIT DE ARRASTRE	1	UNIDAD
37	JUEGO DE RODAMIENTO	1	UNIDAD
38	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1	UNIDAD
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ DVN92D F14858 (MOD2014)			
36	KIT DE ARRASTRE	1	UNIDAD
37	JUEGO DE RODAMIENTO	1	UNIDAD
38	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1	UNIDAD
COFIP - REPUESTOS			
DESCRIPCIÓN: MARCA SUZUKI - CAMIONETA GRAND VITARA PLACA MILITAR C10508 PLACA CIVIL DOE 328 MODELO 2010			
1	CORREA ALTERNADOR	1	UNIDAD
2	CORREA AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
3	JUEGO DE PASTILLAS	1	UNIDAD
4	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD
5	ESLABONES BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD
6	SENSOR DE CORREA	1	UNIDAD
7	EMPAQUE DE LA CULATA	1	UNIDAD
8	ELEVADOR DE LUCES	1	UNIDAD
9	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UNIDAD
9	BUJÍAS	1	UNIDAD
10	FILTRO AIRE	1	UNIDAD
12	TERMOSTATO	1	UNIDAD
DESCRIPCIÓN: MARCA MAZDA - CAMIONETA BT50 PLACA MILITAR C14107 PLACA CIVIL NDC 890 MODELO 2010			
13	KIT DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
14	JUEGO DE PLUMILLAS	1	UNIDAD

15	ELEVADOR DE LUCES	1	UNIDAD
16	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1	UNIDAD
17	JUEGO DE PASTILLAS	1	UNIDAD
18	CILINDRO DE FRENOS	1	UNIDAD
19	PISTONES MORDAZAS	1	UNIDAD
20	STOP IZQUIERDO	1	UNIDAD
21	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD
22	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD
23	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
24	FILTRO DE TRAMPA DE AGUA	1	UNIDAD
25	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1	UNIDAD
26	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	1	UNIDAD
27	GUARDAPOLVOS	1	UNIDAD
DESCRIPCIÓN: MARCA CHEVROLET - VEHICULO AVEO PLACA MILITAR PLACA CIVIL RIH 018 MODELO 2011			
28	JUEGO DE PASTILLAS	1	UNIDAD
29	JUEGO DE BANDAS	1	UNIDAD
30	PLUMILLAS	1	UNIDAD
31	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UNIDAD
32	AMORTIGUADORES TRASEROS	1	UNIDAD
33	JUEGO DE IMPULSADORES	1	UNIDAD
34	SOPORTE DE MOTOR	1	UNIDAD
35	PIÑÓN DE PRIMERA	1	UNIDAD
36	PIÑÓN DE TERCERA	1	UNIDAD
37	ELEVADOR DE LUCES	1	UNIDAD
38	KIT DE SINCRONIZACIÓN	1	UNIDAD
39	BUJÍAS	1	UNIDAD
40	FILTRO DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
41	KIT DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
42	TERMINALES	1	UNIDAD
43	GUARDAPOLVOS DE EJES	1	UNIDAD
44	KIT DE REPARTICIÓN	1	UNIDAD
45	VARILLA MEDIDORA DE ACEITE	1	UNIDAD
COFIP - MANTENIMIENTO			
DESCRIPCIÓN: MARCA SUSUKI - CAMIONETA GRAND VITARA PLACA MILITAR C10508 PLACA CIVIL DOE 328 MODELO 2010			
46	CAMBIAR EMPAQUE DE CULATA	1	UNIDAD
47	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UNIDAD
48	REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN	1	UNIDAD
49	CAMBIO DE CORREAS (ALTERNADOR Y REPARTICIÓN)	1	UNIDAD
50	CAMBIO DE ACEITE	1	UNIDAD
51	CEPILLAR CULATAS	1	UNIDAD
DESCRIPCIÓN: MARCA MAZDA - CAMIONETA BT50 PLACA MILITAR C14107 PLACA CIVIL NDC 890 MODELO 2010			
53	CAMBIO DE ACEITE	1	UNIDAD
54	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1	UNIDAD
55	CAMBIO DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
56	TAPIZAR SILLAS	1	UNIDAD
57	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1	UNIDAD
58	REVISIÓN GENERAL ELÉCTRICA	1	UNIDAD
59	CAMBIO DE STOP	1	UNIDAD
DESCRIPCIÓN: MARCA CHEVROLET - VEHÍCULO AVEO PLACA MILITAR PLACA CIVIL RIH 018 MODELO 2011			

60	CAMBIO DE ACEITE	1	UNIDAD
61	CAMBIO DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
62	CAMBIO KIT DE REPARTICIÓN	1	UNIDAD
63	ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UNIDAD
64	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	1	UNIDAD
65	SUSPENSIÓN GENERAL	1	UNIDAD
66	SINCRONIZACIÓN	1	UNIDAD
67	DESMONTAR CULATA	1	UNIDAD
68	REPARACIÓN GENERAL DE LA CAJA	1	UNIDAD
69	REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	1	UNIDAD

IDENTIFICACIONES DE VARIABLES TECNICAS ADICIONALES

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- Se requiere la prestación del servicio de mantenimiento a todos y cada uno de los vehículos relacionados en las especificaciones técnicas de tal forma que permita su perfecto estado de uso y servicio.

- Así mismo se requiere que se efectúe el cambio de los repuestos relacionados en las especificaciones técnicas para los vehículos que aplique.

- **MANTENIMIENTO:** Es toda acción realizada para preservar el material e instalaciones en condiciones de servicio o repararlo, incluye inspecciones, investigaciones, reparaciones y recuperaciones.

- **REPUESTOS:** Los repuestos utilizados deberán ser los originales de acuerdo a las marcas de los vehículos.

- Todas las piezas o repuestos que sean cambiados en los vehículos a los cuales se le realice el servicio, serán devueltos para su verificación y control.

- El oferente se compromete a entregar los repuestos nuevos, no serán aceptados bienes usados, ni remanufacturados o repotencializados.

- El oferente se compromete a entregar los repuestos debidamente empacados, protegidos, nuevos, en su recipiente o empaque original, en perfectas condiciones de presentación, calidad y uso.

✓ **Actividades mínimas de mantenimiento**

a. Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, repuestos para los tipos de vehículos definidos en la Especificación técnica.
b. Disponer de las herramientas necesarias para el diagnóstico y recuperación de los vehículos a nivel sistema operativo.
c. Realizar la corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas, para lo cual debe disponer de las herramientas, equipos e insumos necesarios.
d. Definir el procedimiento y las herramientas que utilizará en el diagnóstico y solución de los problemas y demás servicios relacionados en los presentes términos e informar de ello a la Unidad del Ejército Nacional donde pertenece el vehículo.

✓ **Alcance del servicio:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a realizar el mantenimiento especializado preventivo y correctivo incluido la mano de obra, servicios que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman cada uno de los vehículos. Ahora, para la adquisición de repuestos, el oferente debe comprometerse a suministrar los mismos originales nuevos para los vehículos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

✓ **Originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados: El oferente debe :**

- Certificar que suministrará e instalará repuestos originales nuevos con su respectiva garantía y de conformidad a las recomendaciones del fabricante (casa matriz) de los vehículos.
- En el caso que los repuestos requeridos no se encuentren disponibles en el mercado, el oferente debe certificar que presentará otras opciones para aprobación de la supervisión.
- Certificar el compromiso a entregar los repuestos cambiados al coordinador de mantenimiento de la respectiva Unidad Militar e informar al supervisor del contrato oportunamente, para ser objeto de verificación del mismo.

✓ **Reconocimiento de los repuestos:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a marcar con el número de la placa del vehículo, en los casos que sea requerido por la Unidad Militar beneficiaria, los repuestos que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías.

✓ **Personal Mínimo requerido**

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Técnico en Motores a gasolina	1	Técnica	3 años
Técnico en Motores Diésel	1	Técnica	3 años
Técnico en Suspensión y Frenos	1	Técnica	3 años
Técnico en full Inyección	1	Técnica	3 años
Electricista automotriz	1	Técnica	3 años
Mecánico Ajustador de Motores	1	Técnica	3 años

Del personal exigido se deberá allegar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten cumplir con las exigencias descritas en la anterior tabla. Adicionalmente, al personal presentado por el oferente, se verificará mediante la presentación de una copia de la última planilla o pila de seguridad social del personal de planta, además si se cuenta con personal por modalidad de prestación de servicios se debe anexar copia del contrato.

Cualquier cambio de personal posterior a la firma del contrato, deberá ser informado al supervisor del contrato y debidamente autorizado por la CENAC CONVENIOS. El reemplazo debe tener las mismas calidades o superiores

✓ **Tiempos de servicio:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, prestará el servicio en las condiciones de tiempo requeridas por la Unidad Militar beneficiaria dentro del plazo de ejecución del Contrato.

El mantenimiento debe realizarse de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de la Entidad, considerando los siguientes tiempos de respuesta:

- Para el Segundo y Tercer Nivel de 1 a 5 días hábiles máximo
- Mantenimiento preventivo 1 día hábil máximo
- Disponibilidad permanente vía telefónica para correcciones menores.
- Para el mantenimiento electrónico y eléctrico de 1 a 3 días hábiles máximo

✓ **Capacidad de servicio simultáneo:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, dispone de equipos, herramientas y personal idóneo que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos dos (2) automotores en forma simultánea.

✓ **Coordinación del servicio:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a designar un funcionario para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir los vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente, para lo cual debe suministrar nombre, correo electrónico y número de celular, junto con la oferta.

✓ **Seguridad y custodia:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega de los automotores por parte de la unidad con la respectiva planilla de inventario; así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en las instalaciones del contratista sin costo adicional para la Entidad.

✓ **Informes:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, a solicitud del supervisor asignado por la CENAC CONVENIOS se compromete a presentar los informes sobre los mantenimientos realizados, estado de las automotores y garantías durante la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.

- **Manejo Ambiental**

Atendiendo a lo dispuesto por el DECRETO 4741 DE 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.” y la

RESOLUCIÓN 1362 DE 2007 "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.", cada taller ofertado debe anexar:

- El correspondiente Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL expedido por la autoridad ambiental competente
- Plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos
- Contrato vigente con empresa autorizada para el manejo de residuos así como los correspondientes certificados de disponibilidad final.

Nota: En caso de que el taller donde se efectuará el mantenimiento de los vehículos se encuentre a más de 10 KM de desplazamiento desde la ubicación del parque automotor de la unidad militar correspondiente, el contratista adjudicatario deberá correr con los gastos de combustible correspondientes por el traslado del mismo.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El contratista debe entregar los elementos objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en los almacenes de intendencia de las unidades militares que se relacionan a continuación, así:

LUGAR DE ENTREGA BIENES				
No	**UNIDAD BENEFICIADA**	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**CENTRO DE COSTO AUTORIZADO PARA RECIBIR EL BIEN Y/O SERVICIO**
1	COFIP	CRA 50 NO 26-55 TERCER PISO	BOGOTÁ	E30000011
1	BR06	EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BASPC NO.6 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. KM 5 VÍA ARMENIA B/ RICAURTE	IBAGUÉ	3Q2D0002

Nota 1: la entrega se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato

Los gastos de fletes y transportes para la entrega del servicio, como por ejemplo entrega de tiquetes o reservas, correrán por cuenta del contratista.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Calle 24C NO. 43ª-23 Brr Quinta Paredes.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en el contrato y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios. El recibo a satisfacción de los servicios objeto del presente proceso de selección, se hará en presencia del supervisor del contrato, el almacenista y el contratista.

1.8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

PAGO PARCIAL CONTRA ENTREGA PARCIAL de los bienes y/o servicios adquiridos, de acuerdo al informe de supervisión, facturación y disponibilidad cupo PAC, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días

siguientes al recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y/o servicios entregados, a la cuenta que determine el contratista adjudicatario, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor de acuerdo al contrato y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público Dirección del tesoro nacional. (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
g) Y demás requisitos administrativos de la CENAC CONVENIOS.

PARÁGRAFO PRIMERO. Estos pagos se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Nota 1: Será responsabilidad del oferente al momento de presentar la oferta, informar a la entidad de forma escrita, el proceso para la inscripción, presentación y pago del impuesto de RETEICA correspondiente al municipio al cual pertenece.

Nota 2: Es responsabilidad del oferente allegar a la entidad la normatividad vigente correspondiente a: impuestos, tasas, aportes, estampillas y demás impuestos municipales a que haya lugar, donde se desarrolle el objeto del contrato.

1.9 VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la emisión de la aceptación de la oferta, el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más después de vencido el plazo de ejecución ó la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo para efectos de liquidación del contrato.

1.10 MONEDA DEL CONTRATO

PESOS COLOMBIANOS

2. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTAS

2.1 ADMISIBILIDAD.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

2.2 CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
2. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no publicados en el SECOP II o antes de la publicación.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de sus miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 734 de 2002, Ley 1952 del 28 de enero de 2019 y las normas aplicables a la contratación pública.
4. Cuando el proponente de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal no tenga la capacidad jurídica contemplada; de conformidad con lo expresado en la Ley 80 de 1993 en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados que impida la selección objetiva.
6. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS.
7. Cuando una vez solicitadas las aclaraciones al oferente con ocasión a la omisión de aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento establecidos en la invitación publica, no sea atendidas por el oferente previo al acto de adjudicación.
8. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en los documentos previos del proceso, estudio previo e invitación pública.
9. Cuando el valor de la propuesta económica sea artificialmente bajo siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen de conformidad con el decreto 1082 de 2015.
10. Cuando uno o más ítem ofertado supere el precio de referencia por ítem estipulado en el estudio previo e invitación pública.
11. La presentación de más de un valor unitario para el proceso.
12. La presentación de oferta parcial por parte del oferente.
13. Cuando el proponente oferte su propuesta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso.
14. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales mínimas exigidas de los bienes y/o servicios a adquirir, y una vez requerido no allegue en el tiempo estipulado por la entidad.
15. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
16. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.
17. Cuando la oferta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
18. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no esté relacionado o no sea similar al objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
19. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medios magnéticos o fax, en todo caso solo será válida las ofertas presentadas por medio del SECOP II, exceptuando los casos en que exista indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se seguirá el procedimiento descrito en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

20. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de multas o sanciones durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
21. La no presentación de la plantilla Económica mediante el SECOP II.
22. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes y en el estudio previo e invitación publica del presente proceso.

2.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

2.4 CRITERIO DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, la Entidad adjudicará a quien haya publicado primero la oferta entre los empatados, según la plataforma del SECOP II, conforme se establece en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

2.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

a) La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado a máquina o en cualquier otro medio electrónico. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normativa vigente).
b) Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
c) No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.
d) Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
e) Deberá entregarse la propuesta a través del SECOP II incluyendo todos los documentos requeridos en la Invitación hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.
f) La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o por el Representante Legal del Proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso.
g) En la propuesta deben indicarse cada uno de los ítems relacionados como el "Objeto" y en las Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales del capítulo 1, los precios deben ser expresados en pesos colombianos.

h) No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
i) La propuesta deberá contener todos los documentos, anexos y formularios señalados en la invitación pública.
j) La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones que los interesados u oferentes realicen en el marco del actual proceso de selección deberán hacerse por escrito, por medio de la plataforma SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS** por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación, sólo tendrán en cuenta las que sean radicadas a través del canal que corresponda.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

El lugar de recepción de las ofertas será por medio de la plataforma electrónica SECOP II

2.6 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación dentro del plazo señalado en el SECOP II, en el cronograma del proceso. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito, según las instrucciones que se incluyen en la presente invitación pública.

Concluido el anterior término, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS**, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada en el SECOP II mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

2.7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará a aquella oferta de menor precio que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; por el valor de la propuesta de acuerdo con las necesidades de la Administración evidenciada en el estudio previo y demás requisitos de la invitación pública.

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual como oferentes y/o proponentes, todas las personas naturales (consideradas legalmente capaces) o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentre comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más y que además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

1.1 La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.
De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
1.2 Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
1.3 Las propuestas deben tener validez mínima de Noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.
1.4 No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a) FORMULARIO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario 1 determinado en la invitación pública “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado para ello. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

PODER

Cuando los proponentes actúen a través de un representante o apoderado deben acreditar mediante documento legalmente expedido, esto es suscrito por el representante legal y con reconocimiento de firma, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL, SEGÚN EL CASO

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada con Establecimiento de Comercio y/o Personas Naturales con Establecimiento de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o matrícula mercantil y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato o de la vigencia del mismo. En el caso de las personas naturales con o sin establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano, así:
"(…)

ARTÍCULO 10. COMERCIANTES - CONCEPTO - CALIDAD. Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.

ARTÍCULO 13. PRESUNCIÓN DE ESTAR EJERCIENDO EL COMERCIO. Para todos los efectos legales se presume que una persona ejerce el comercio en los siguientes casos: 1) Cuando se halle inscrita en el registro mercantil; 2) Cuando tenga establecimiento de comercio abierto, y 3) Cuando se anuncie al público como comerciante por cualquier medio.

ARTÍCULO 20. ACTOS, OPERACIONES Y EMPRESAS MERCANTILES - CONCEPTO. Son mercantiles para todos los efectos legales: (…) 15) Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones;

ARTÍCULO 25. EMPRESA - CONCEPTO. Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio (…)"

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta días (30) anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación del proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012. La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado con el documento respectivo vigente –Tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 emitida por Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20150211cirular17.pdf y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC- CONVENIOS- aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas Conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, responsabilidades y participación porcentual de los miembros del consorcio,

de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta, y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el cumplimiento de los servicios de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformarán la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el cumplimiento de los servicios de la vigencia del contrato.

e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente solicitud de oferta.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMÁS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Responsabilidad de las Uniones Temporales y Consorcios.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.

c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.

d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, en los términos del Contrato.

f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato.

c) VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en

sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

d) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla del último pago.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto, con el último pago.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El CENAC CONVENIOS, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.
Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

e) CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

g) FORMULARIO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

h) CONSULTA DE PAGO DE MULTAS- CÓDIGO DE POLICÍA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta la consulta de pago de multas de acuerdo al ARTÍCULO 183. Numeral 4, De la ley 1801 de 2016; "CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
(…) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
Toda vez que si existe una multa reportada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, según el mismo Código de Policía, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

i) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

j) COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO - FORMULARIO No. 5

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el formulario establecido para ello en el SECOP II.

k) FORMULARIO No. 3 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 13 de abril de 2012, modificada parcialmente por la Directiva permanente No. 18 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 06 de junio de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el representante legal del oferente o apoderado debidamente facultado.

l) FORMULARIO No. 7 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás

normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

m) FORMULARIO No. 8 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El oferente deberá certificar que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 5 años.
El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:
"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

• Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
• Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
• Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
• La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.
• De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

❖ **EVALUACIÓN ECONÓMICA – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

a) CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación BANCARIA expedida no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA CONVENIOS

b) FORMULARIO 6- DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF

El proponente del presente proceso deberá diligenciar en su totalidad y allegar el Formulario "DATOS BÁSICOS DEL PROCESO" conforme a la siguiente información:

- Certificado Cámara de Comercio: Nombre o razón social -NIT
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación Bancaria Original expedida no mayor a treinta (30) días calendario.
- Cedula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

c) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Económico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

VALORACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II".

Adicionalmente el comité económico evaluador deberá tener en cuenta lo siguiente:

-Quien presente el menor valor ofertado por los Bienes y/o Servicios requeridos para el presente proceso de selección y cumpla con todos los requerimientos técnicos, jurídicos y economicos - financieros resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

-Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en la invitación pública y estudio previo.

-Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la oferta realizada en la plataforma del SECOP II".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS realizará las correcciones necesarias teniendo en

cuenta dos (2) decimales. Igualmente se verificará el porcentaje y valor del IVA (si aplica) aplicado a cada uno de los items.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, un IVA equivocado, EL M.D.N - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el **valor unitario base** del bien y/o servicio. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el precio de referencia para cada ítem.

La diferencia en precio entre la oferta y el presupuesto asignado: deberá ser el valor de uno o varios ítems de la oferta para con este ajuste cubrir la totalidad de la necesidad, si se requiere hacer ajuste de cantidades.

NOTA: La entidad puede adjudicar hasta comprometer el 100% del presupuesto asignado al presente proceso hasta cumplir con la necesidad.

Los precios ofertados tendrán que incluir todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, y demás.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes se hará a la totalidad de los oferentes para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

El comité evaluador económico consignará los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la Plataforma del SECOP II.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación a la normatividad vigente, se verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a lo anterior, el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en las ofertas allegadas de acuerdo a la plantilla suministrada por SECOP II, con la discriminación del porcentaje y del valor del IVA (si aplica).

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC

CONVENIOS, **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:**

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

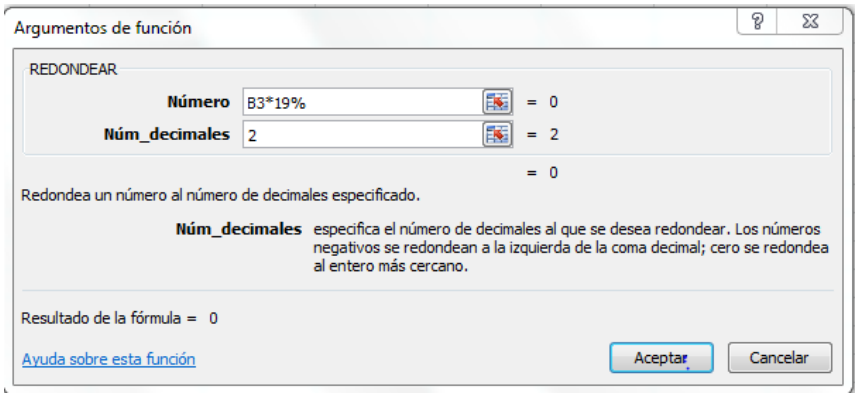
De carácter informativo para los bienes y/o servicios que no estén excluidos ni exentos de IVA

1) Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

(Si el IVA que aplica es del 19%, sino se cambiara el numero por el porcentaje del IVA respectivo, pero bajo la misma formulación)

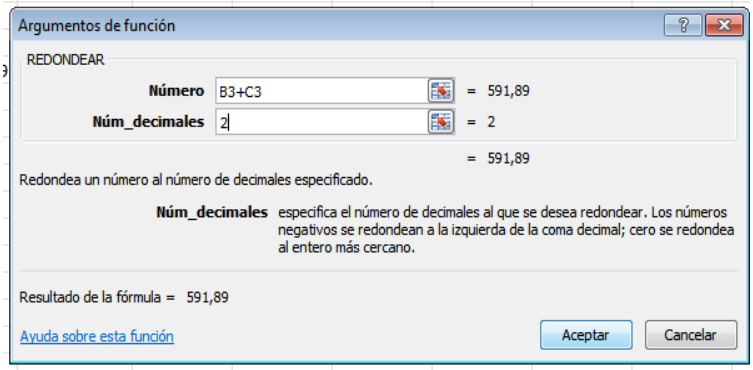
Ejemplo:



2) Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).

Ejemplo



Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el **valor unitario de referencia incluido IVA de cada ítem** o elementos establecido en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

3) Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades AJUSTADAS si el proceso asi lo permite.

Nota: Cuando se presenten oferentes del régimen simplificado, la propuesta económica se evaluará desde el valor unitario sin IVA, para así garantizar un equilibrio económico no obstante, los proponentes al establecer su oferta deben prever que el valor total de la propuesta (impuestos y gravámenes de ley) no debe superar el valor unitario de referencia incluido IVA, so pena de rechazo de la oferta.

4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

BR6 – CONVENIO 17-019 EPSA CUCUANA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
DESCRIPCIÓN: SPARK B05321 CLD-060 MODELO 2005			
1	PISTONES (JUEGO COMPLETO)	1	UNIDAD
2	ANILLOS	1	UNIDAD
3	GUIAS VÁLVULAS	1	UNIDAD
4	VÁLVULAS	1	UNIDAD
5	CULATA COMPLETA	1	UNIDAD
6	KIT DE REPARTICIÓN	1	UNIDAD
7	BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD
8	BOMBA DE FRENOS	1	UNIDAD
9	CASQUETTES BIELA	1	UNIDAD
10	CASQUETTES BANCADA	1	UNIDAD
11	CIGÜEÑAL	1	UNIDAD
12	KIT CLUTCH	1	UNIDAD
13	JUEGO DE RODAMIENTOS BOCÍN	1	UNIDAD
14	JUEGO DE RODAMIENTOS CAJA	1	UNIDAD
15	KIT DE BRONCES DE CAJA	1	UNIDAD
16	CUERPO DE ACELERACIÓN	1	UNIDAD
17	JUEGO EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	UNIDAD
19	PASTILLAS DE FRENOS	1	UNIDAD
20	BANDAS DE FRENOS	1	UNIDAD
21	CILINDRO DE FRENO TRASERO	1	UNIDAD
22	DISCO DE FRENOS	1	UNIDAD
23	CAMPANAS TRASERAS	1	UNIDAD
DESCRIPCIÓN: VITARA PLACAS HCI 142- C09364 MODELO 2009			
24	RADIADOR	1	UNIDAD
25	MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR	1	UNIDAD

26	MANGUERA DE RADIADOR INFERIOR	1	UNIDAD
27	VENTILADOR	1	UNIDAD
28	BARRA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD
29	BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD
30	FANCLOUSH	1	UNIDAD
31	ROTULAS SUPERIORES	1	UNIDAD
32	ROTULAS INFERIORES	1	UNIDAD
33	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD
34	BUJES DE TIJERAS	1	UNIDAD
35	TERMOSTATO	1	UNIDAD
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ DVN 91D F14859 MODELO 2014			
36	KIT DE ARRASTRE	1	UNIDAD
37	JUEGO DE RODAMIENTO	1	UNIDAD
38	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1	UNIDAD
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ DVN92D F14858 (MOD2014)			
36	KIT DE ARRASTRE	1	UNIDAD
37	JUEGO DE RODAMIENTO	1	UNIDAD
38	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1	UNIDAD
COFIP - REPUESTOS			
DESCRIPCIÓN: MARCA SUZUKI - CAMIONETA GRAND VITARA PLACA MILITAR C10508 PLACA CIVIL DOE 328 MODELO 2010			
1	CORREA ALTERNADOR	1	UNIDAD
2	CORREA AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
3	JUEGO DE PASTILLAS	1	UNIDAD
4	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD
5	ESLABONES BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD
6	SENSOR DE CORREA	1	UNIDAD
7	EMPAQUE DE LA CULATA	1	UNIDAD
8	ELEVADOR DE LUCES	1	UNIDAD
9	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UNIDAD
9	BUJÍAS	1	UNIDAD
10	FILTRO AIRE	1	UNIDAD
12	TERMOSTATO	1	UNIDAD
DESCRIPCIÓN: MARCA MAZDA - CAMIONETA BT50 PLACA MILITAR C14107 PLACA CIVIL NDC 890 MODELO 2010			
13	KIT DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
14	JUEGO DE PLUMILLAS	1	UNIDAD
15	ELEVADOR DE LUCES	1	UNIDAD
16	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1	UNIDAD
17	JUEGO DE PASTILLAS	1	UNIDAD
18	CILINDRO DE FRENOS	1	UNIDAD
19	PISTONES MORDAZAS	1	UNIDAD
20	STOP IZQUIERDO	1	UNIDAD
21	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD
22	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD
23	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
24	FILTRO DE TRAMPA DE AGUA	1	UNIDAD
25	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1	UNIDAD
26	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	1	UNIDAD
27	GUARDAPOLVOS	1	UNIDAD
DESCRIPCIÓN: MARCA CHEVROLET - VEHICULO AVEO PLACA MILITAR PLACA CIVIL RIH 018 MODELO 2011			
28	JUEGO DE PASTILLAS	1	UNIDAD
29	JUEGO DE BANDAS	1	UNIDAD
30	PLUMILLAS	1	UNIDAD
31	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UNIDAD

32	AMORTIGUADORES TRASEROS	1	UNIDAD
33	JUEGO DE IMPULSADORES	1	UNIDAD
34	SOPORTE DE MOTOR	1	UNIDAD
35	PIÑÓN DE PRIMERA	1	UNIDAD
36	PIÑÓN DE TERCERA	1	UNIDAD
37	ELEVADOR DE LUCES	1	UNIDAD
38	KIT DE SINCRONIZACIÓN	1	UNIDAD
39	BUJÍAS	1	UNIDAD
40	FILTRO DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
41	KIT DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
42	TERMINALES	1	UNIDAD
43	GUARDAPOLVOS DE EJES	1	UNIDAD
44	KIT DE REPARTICIÓN	1	UNIDAD
45	VARILLA MEDIDORA DE ACEITE	1	UNIDAD
COFIP - MANTENIMIENTO			
DESCRIPCIÓN: MARCA SUSUKI - CAMIONETA GRAND VITARA PLACA MILITAR C10508 PLACA CIVIL DOE 328 MODELO 2010			
46	CAMBIAR EMPAQUE DE CULATA	1	UNIDAD
47	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UNIDAD
48	REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN	1	UNIDAD
49	CAMBIO DE CORREAS (ALTERNADOR Y REPARTICIÓN)	1	UNIDAD
50	CAMBIO DE ACEITE	1	UNIDAD
51	CEPILLAR CULATAS	1	UNIDAD
DESCRIPCIÓN: MARCA MAZDA - CAMIONETA BT50 PLACA MILITAR C14107 PLACA CIVIL NDC 890 MODELO 2010			
53	CAMBIO DE ACEITE	1	UNIDAD
54	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1	UNIDAD
55	CAMBIO DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
56	TAPIZAR SILLAS	1	UNIDAD
57	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1	UNIDAD
58	REVISIÓN GENERAL ELÉCTRICA	1	UNIDAD
59	CAMBIO DE STOP	1	UNIDAD
DESCRIPCIÓN: MARCA CHEVROLET - VEHÍCULO AVEO PLACA MILITAR PLACA CIVIL RIH 018 MODELO 2011			
60	CAMBIO DE ACEITE	1	UNIDAD
61	CAMBIO DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
62	CAMBIO KIT DE REPARTICIÓN	1	UNIDAD
63	ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UNIDAD
64	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	1	UNIDAD
65	SUSPENSIÓN GENERAL	1	UNIDAD
66	SINCRONIZACIÓN	1	UNIDAD
67	DESMONTAR CULATA	1	UNIDAD
68	REPARACIÓN GENERAL DE LA CAJA	1	UNIDAD
69	REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	1	UNIDAD

IDENTIFICACIONES DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- Se requiere la prestación del servicio de mantenimiento a todos y cada uno de los vehículos relacionados en las especificaciones técnicas de tal forma que permita su perfecto estado de uso y servicio.

- Así mismo se requiere que se efectúe el cambio de los repuestos relacionados en las especificaciones técnicas para los vehículos que aplique.

- **MANTENIMIENTO:** Es toda acción realizada para preservar el material e instalaciones en condiciones de servicio o repararlo, incluye inspecciones, investigaciones, reparaciones y recuperaciones.

- **REPUESTOS:** Los repuestos utilizados deberán ser los originales de acuerdo a las marcas de los vehículos.

- Todas las piezas o repuestos que sean cambiados en los vehículos a los cuales se le realice el servicio, serán devueltos para su verificación y control.

- El oferente se compromete a entregar los repuestos nuevos, no serán aceptados bienes usados, ni remanufacturados o repotencializados.

- El oferente se compromete a entregar los repuestos debidamente empacados, protegidos, nuevos, en su recipiente o empaque original, en perfectas condiciones de presentación, calidad y uso.

✓ **Actividades mínimas de mantenimiento**

e. Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, repuestos para los tipos de vehículos definidos en la Especificación técnica.
f. Disponer de las herramientas necesarias para el diagnóstico y recuperación de los vehículos a nivel sistema operativo.
g. Realizar la corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas, para lo cual debe disponer de las herramientas, equipos e insumos necesarios.
h. Definir el procedimiento y las herramientas que utilizará en el diagnóstico y solución de los problemas y demás servicios relacionados en los presentes términos e informar de ello a la Unidad del Ejército Nacional donde pertenece el vehículo.

✓ **Alcance del servicio:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a realizar el mantenimiento especializado preventivo y correctivo incluido la mano de obra, servicios que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman cada uno de los vehículos. Ahora, para la adquisición de repuestos, el oferente debe comprometerse a suministrar los mismos originales nuevos para los vehículos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

✓ **Originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados: El oferente debe :**

- Certificar que suministrará e instalará repuestos originales nuevos con su respectiva garantía y de conformidad a las recomendaciones del fabricante (casa matriz) de los vehículos.
- En el caso que los repuestos requeridos no se encuentren disponibles en el mercado, el oferente debe certificar que presentará otras opciones para aprobación de la supervisión.

- Certificar el compromiso a entregar los repuestos cambiados al coordinador de mantenimiento de la respectiva Unidad Militar e informar al supervisor del contrato oportunamente, para ser objeto de verificación del mismo.

✓ **Reconocimiento de los repuestos:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a marcar con el número de la placa del vehículo, en los casos que sea requerido por la Unidad Militar beneficiaria, los repuestos que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías.

✓ **Personal Mínimo requerido**

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Técnico en Motores a gasolina	1	Técnica	3 años
Técnico en Motores Diésel	1	Técnica	3 años
Técnico en Suspensión y Frenos	1	Técnica	3 años
Técnico en full Inyección	1	Técnica	3 años
Electricista automotriz	1	Técnica	3 años
Mecánico Ajustador de Motores	1	Técnica	3 años

Del personal exigido se deberá allegar, junto con la oferta, la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten cumplir con las exigencias descritas en la anterior tabla. Adicionalmente, al personal presentado por el oferente, se verificará mediante la presentación de una copia de la última planilla o pila de seguridad social del personal de planta, además si se cuenta con personal por modalidad de prestación de servicios se debe anexar copia del contrato.

Cualquier cambio de personal posterior a la firma del contrato, deberá ser informado al supervisor del contrato y debidamente autorizado por la CENAC CONVENIOS. El reemplazo debe tener las mismas calidades o superiores

✓ **Tiempos de servicio:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, prestará el servicio en las condiciones de tiempo requeridas por la Unidad Militar beneficiaria dentro del plazo de ejecución del Contrato.

El mantenimiento debe realizarse de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de la Entidad, considerando los siguientes tiempos de respuesta:

- Para el Segundo y Tercer Nivel de 1 a 5 días hábiles máximo
- Mantenimiento preventivo 1 día hábil máximo
- Disponibilidad permanente vía telefónica para correcciones menores.
- Para el mantenimiento electrónico y eléctrico de 1 a 3 días hábiles máximo

✓ **Capacidad de servicio simultáneo:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, dispone de equipos, herramientas y personal idóneo que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos dos (2) automotores en forma simultánea.

✓ **Coordinación del servicio:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a designar un funcionario para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir los vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente, para lo cual debe suministrar nombre, correo electrónico y número de celular, junto con la oferta.

✓ **Seguridad y custodia:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega de los automotores por parte de la unidad con la respectiva planilla de inventario; así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en las instalaciones del contratista sin costo adicional para la Entidad.

✓ **Informes:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, a solicitud del supervisor asignado por la CENAC CONVENIOS se compromete a presentar los informes sobre los mantenimientos realizados, estado de las automotores y garantías durante la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.

- **Manejo Ambiental**

Atendiendo a lo dispuesto por el DECRETO 4741 DE 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.” y la RESOLUCIÓN 1362 DE 2007 “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.”, cada taller ofertado debe anexar:

- El correspondiente Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL expedido por la autoridad ambiental competente
- Plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos
- Contrato vigente con empresa autorizada para el manejo de residuos así como los correspondientes certificados de disponibilidad final.

Nota: En caso de que el taller donde se efectuará el mantenimiento de los vehículos se encuentre a más de 10KM de desplazamiento desde la ubicación del parque automotor de la unidad militar correspondiente, el contratista adjudicatario deberá correr con los gastos de combustible correspondientes por el traslado del mismo.

4.2 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y copia de contratos cuyo objeto sea igual o relacionado al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada mediante certificaciones y contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, mediante el Formulario N° 04 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
Firma del funcionario competente.
Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Convenios, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la presente invitación, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 4 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones cuyo objeto sea igual o relacionado al del presente proceso.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato
• Valor del contrato
• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
• La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que todos los integrantes acrediten un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso en la venta de los bienes y elementos descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o elementos desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

4.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente en el cual relacione la totalidad de los ítems con sus especificaciones técnicas. El término de la garantía técnica debe ser igual al plazo de ejecución del proceso y tres (3) meses más, servicios que deberán

cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman cada uno de los vehículos y motocicletas., cumpliendo con los requisitos de calidad.

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios de mantenimiento.
- Que ampare la calidad de los repuestos.
- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional. por el término de la garantía técnica

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica que corresponde a la prestación nuevamente de los servicios de mantenimiento y/o cambio de los repuestos, por mal funcionamiento y/o mala calidad de los mismos, el cual no debe ser superior a cuatro (4) días hábil, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

Este documento debe venir firmado por el representante legal.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documentos independientes debidamente suscritos por el oferente**.**

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes se hará a la totalidad de los oferentes para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. El comité evaluador económico consignará los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la Plataforma del SECOP II.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación a la normatividad vigente, se verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a lo anterior, el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en las ofertas allegadas de acuerdo a la plantilla suministrada por SECOP II, con la discriminación del porcentaje y del valor del IVA (si aplica).

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.**

CAPITULO III

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.

1.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación en el presente proceso de selección se llevará a cabo de forma **TOTAL.**

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando al menos se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

El presente proceso se adjudicará a aquella oferta de menor precio que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; por el valor de la propuesta de acuerdo con las necesidades de la Administración evidenciada en el estudio previo.

1.2. GARANTÍAS.

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, el CENAC- CONVENIOS, considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, por lo que la prestación del servicio implica un posible riesgo para la administración que debe ser amparado mediante garantía.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

TIPO RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses mas después del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere y tres (03) años más.

Dicha garantía deberá constituirse por el oferente que resulte adjudicatario dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la notificación de aceptación de oferta.

Así mismo en cumplimiento Decreto 1082 de 2015, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, en concordancia con lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, como a continuación se describe, aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.

El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En aplicación al Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el adjudicatario, de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado decreto, salvo la responsabilidad civil extracontractual que únicamente podrá ser amparada a través de póliza de seguro.

CLAUSULA PENAL PECUNARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAN CONVENIOS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que

tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

1.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA CONVENIOS** designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la la Resolución No. 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO</td></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO</td><td>Para todos los efectos previstos en el presente proceso, la CR. MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS Ordenadora del Gasto es la Directora de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS.</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO</td><td>Contratación de Mínima Cuantía No. 053-CENAC CONVENIOS-2019</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>CONTRATO DE SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>
El Gobierno Nacional, mediante Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, de igual forma, mediante Decreto 2467 del 27 de diciembre de 2018 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejercito Nacional –CENAC CONVENIOS, fue realizada por la Comando Financiero y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.476.673,00), el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6319 y 6419 de fecha 23 de febrero de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC CONVENIOS, así:
<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>SITUACIÓN</th><th>UNIDAD BENEFICIARIA</th><th>VALOR APROPIADO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">15-01-03-086-CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE CENAC CONVENIOS</td><td>A-02-02-01-004 productos metálicos, maquinaria y equipos</td><td>10</td><td>CSF</td><td>COFIP</td><td>$12.000.000</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS y servicios de producción</td><td>10</td><td>CSF</td><td>COFIP</td><td>$6.000.000</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004 productos metálicos, maquinaria y equipos</td><td>16</td><td>SSF</td><td>BR06</td><td>$9.476.673</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL ASIGNADO</td><td>$27.476.673</td></tr>
</table>
PRESUPUESTO POR UNIDAD MILITAR, CONVENIO Y VALOR APROPIADO
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>CONVENIO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR APROPIADO</th></tr>
<tr><td>A02-02-01-004</td><td>16</td><td>PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>17-019 EPSA CUCUANA</td><td>BR06</td><td>$ 9.476.673,00</td></tr>
<tr><td>A02-02-01-004</td><td>10</td><td>PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>N/A</td><td>COFIP</td><td>$ 12.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A 02-02-02-008</td><td>10</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>N/A</td><td>COFIP</td><td>$ 6.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO</td><td>VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.476.673,00)</td></tr>
<tr><td>LUGAR Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA</td><td>Lugar electrónico: www.contratos.gov.co;
Fecha: 28 DE MARZO DE 2019
SECOP II</td></tr>
<tr><td>LUGAR CONSULTA Y RETIRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA, SUS ANEXOS, Y ESTUDIOS PREVIOS</td><td>Fecha: 28 DE MARZO DE 2019
Lugar electrónico:
cenacconveniossecop@ejercito.mil.co
www.contratos.gov.co
SECOP II</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES</td><td>Fecha: 29 DE MARZO DE 2019
Hora: 16:00 horas.
SECOP II</td></tr>
<tr><td>PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS</td><td>Fecha: 29 DE MARZO DE 2019
SECOP II</td></tr>
<tr><td>FECHA DE CIERRE</td><td>01 DE ABRIL DE 2019
HORA: 11:00 AM
SECOP II</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</td><td>Desde la fecha de cierre hasta el 02 DE ABRIL DE 2019
SECOP II</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN</td><td>Fecha :02 DE ABRIL DE 2019
HORA: 18:00
Lugar electrónico:
www.contratos.gov.co SECOP II</td></tr>
<tr><td>RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O SUBSANAR LAS PROPUESTAS</td><td>El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS, en la solicitud de la administración efectuada a través del SECOP II</td></tr>
<tr><td>PLAZO MÁXIMO OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES</td><td>Fecha y hora: 3 DE ABRIL DE 2019
a las 16:00 horas
SECOP II</td></tr>
<tr><td>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</td><td>Dentro de los dos (2) días siguientes al plazo máximo de observaciones a las evaluaciones.
Lugar electrónico: www.contratos.gov.co : SECOP II</td></tr>
<tr><td>ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO</td><td>El contratista deberá constituir dentro de los TRES <u>(3) días</u> hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta los amparos de la garantía única de cumplimiento.</td></tr>
<tr><td>EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>Dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El tiempo de ejecución será de treinta días calendario, contados a partir de la constitución y aprobación de las pólizas de garantía y la expedición de los soportes presupuestales que respalden la ejecución.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El contratista debe entregar los elementos objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en los almacenes de intendencia de las unidades militares que se relacionan a continuación, así:

<table>
<tr><th colspan="5">LUGAR DE ENTREGA BIENES</th></tr>
<tr><th>No</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>DIRECCIÓN</th><th>CIUDAD</th><th>CENTRO DE COSTO AUTORIZADO PARA RECIBIR EL BIEN Y/O SERVICIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>COFIP</td><td>CRA 50 NO 26-55 TERCER PISO</td><td>BOGOTÁ</td><td>E30000011</td></tr>
<tr><td>1</td><td>BR06</td><td>EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BASPC NO.6 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. KM 5 VÍA ARMENIA B/ RICAURTE</td><td>IBAGUÉ</td><td>3Q2D0002</td></tr>
</table>

Nota 1: la entrega se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato

Los gastos de fletes y transportes para la entrega del servicio, como por ejemplo entrega de tiquetes o reservas, correrán por cuenta del contratista.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Calle 24C NO. 43ª-23 Brr Quinta Paredes.</td></tr>
</table>

VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde la emisión de la aceptación de la oferta, el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más después de vencido el plazo de ejecución ó la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada del contrato.
FORMA DE PAGO	PAGO PARCIAL CONTRA ENTREGA PARCIAL de los bienes y/o servicios adquiridos, de acuerdo al informe de supervisión, facturación y disponibilidad cupo PAC, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y/o servicios entregados, a la cuenta que determine el contratista adjudicatario, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor recibido a satisfacción de acuerdo al contrato y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público Dirección del tesoro nacional. (Asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC. g) Y demás requisitos administrativos de la CENAC CONVENIOS. PARÁGRAFO PRIMERO. Estos pagos se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. Nota 1: Será responsabilidad del oferente al momento de presentar la oferta, informar a la entidad de forma escrita, el proceso para la inscripción, presentación y pago del impuesto de RETEICA correspondiente al municipio al cual pertenece. Nota 2: Es responsabilidad del oferente allegar a la entidad la normatividad vigente correspondiente a: impuestos, tasas, aportes, estampillas y demás impuestos municipales a que haya lugar, donde se desarrolle el objeto del contrato.
MONEDA	PESOS COLOMBIANOS.

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Bogotá D.C.
Señores:
MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS
Ciudad

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXX-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS-2019.

(El Apoderado o Representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública, me comprometo a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas obligatorias que se relacionan en el presente formato.
Deberán cumplirse las especificaciones técnicas iguales a las solicitadas en la presente invitación para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

BR6 – CONVENIO 17-019 EPSA CUCUANA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
DESCRIPCIÓN: SPARK B05321 CLD-060 MODELO 2005				
1	PISTONES (JUEGO COMPLETO)	1	UNIDAD	
2	ANILLOS	1	UNIDAD	
3	GUIAS VÁLVULAS	1	UNIDAD	
4	VÁLVULAS	1	UNIDAD	
5	CULATA COMPLETA	1	UNIDAD	
6	KIT DE REPARTICIÓN	1	UNIDAD	
7	BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	
8	BOMBA DE FRENOS	1	UNIDAD	
9	CASQUETTES BIELA	1	UNIDAD	
10	CASQUETTES BANCADA	1	UNIDAD	
11	CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	
12	KIT CLUTCH	1	UNIDAD	
13	JUEGO DE RODAMIENTOS BOCÍN	1	UNIDAD	
14	JUEGO DE RODAMIENTOS CAJA	1	UNIDAD	
15	KIT DE BRONCES DE CAJA	1	UNIDAD	
16	CUERPO DE ACELERACIÓN	1	UNIDAD	
17	JUEGO EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	UNIDAD	
19	PASTILLAS DE FRENOS	1	UNIDAD	
20	BANDAS DE FRENOS	1	UNIDAD	
21	CILINDRO DE FRENO TRASERO	1	UNIDAD	
22	DISCO DE FRENOS	1	UNIDAD	
23	CAMPANAS TRASERAS	1	UNIDAD	
DESCRIPCIÓN: VITARA PLACAS HCI 142- C09364 MODELO 2009				
24	RADIADOR	1	UNIDAD	
25	MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR	1	UNIDAD	
26	MANGUERA DE RADIADOR INFERIOR	1	UNIDAD	
27	VENTILADOR	1	UNIDAD	

28	BARRA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	
29	BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	
30	FANCLOUSH	1	UNIDAD	
31	ROTULAS SUPERIORES	1	UNIDAD	
32	ROTULAS INFERIORES	1	UNIDAD	
33	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	
34	BUJES DE TIJERAS	1	UNIDAD	
35	TERMOSTATO	1	UNIDAD	
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ DVN 91D F14859 MODELO 2014				
36	KIT DE ARRASTRE	1	UNIDAD	
37	JUEGO DE RODAMIENTO	1	UNIDAD	
38	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1	UNIDAD	
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ DVN92D F14858 (MOD2014)				
36	KIT DE ARRASTRE	1	UNIDAD	
37	JUEGO DE RODAMIENTO	1	UNIDAD	
38	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1	UNIDAD	
COFIP - REPUESTOS				
DESCRIPCIÓN: MARCA SUZUKI - CAMIONETA GRAND VITARA PLACA MILITAR C10508 PLACA CIVIL DOE 328 MODELO 2010				
1	CORREA ALTERNADOR	1	UNIDAD	
2	CORREA AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	
3	JUEGO DE PASTILLAS	1	UNIDAD	
4	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	
5	ESLABONES BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	
6	SENSOR DE CORREA	1	UNIDAD	
7	EMPAQUE DE LA CULATA	1	UNIDAD	
8	ELEVADOR DE LUCES	1	UNIDAD	
9	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UNIDAD	
9	BUJÍAS	1	UNIDAD	
10	FILTRO AIRE	1	UNIDAD	
12	TERMOSTATO	1	UNIDAD	
DESCRIPCIÓN: MARCA MAZDA - CAMIONETA BT50 PLACA MILITAR C14107 PLACA CIVIL NDC 890 MODELO 2010				
13	KIT DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	
14	JUEGO DE PLUMILLAS	1	UNIDAD	
15	ELEVADOR DE LUCES	1	UNIDAD	
16	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1	UNIDAD	
17	JUEGO DE PASTILLAS	1	UNIDAD	
18	CILINDRO DE FRENOS	1	UNIDAD	
19	PISTONES MORDAZAS	1	UNIDAD	
20	STOP IZQUIERDO	1	UNIDAD	
21	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	
22	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	
23	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	
24	FILTRO DE TRAMPA DE AGUA	1	UNIDAD	
25	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1	UNIDAD	
26	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	1	UNIDAD	
27	GUARDAPOLVOS	1	UNIDAD	
DESCRIPCIÓN: MARCA CHEVROLET - VEHICULO AVEO PLACA MILITAR PLACA CIVIL RIH 018 MODELO 2011				
28	JUEGO DE PASTILLAS	1	UNIDAD	
29	JUEGO DE BANDAS	1	UNIDAD	
30	PLUMILLAS	1	UNIDAD	
31	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UNIDAD	
32	AMORTIGUADORES TRASEROS	1	UNIDAD	
33	JUEGO DE IMPULSADORES	1	UNIDAD	
34	SOPORTE DE MOTOR	1	UNIDAD	

35	PIÑÓN DE PRIMERA	1	UNIDAD	
36	PIÑÓN DE TERCERA	1	UNIDAD	
37	ELEVADOR DE LUCES	1	UNIDAD	
38	KIT DE SINCRONIZACIÓN	1	UNIDAD	
39	BUJÍAS	1	UNIDAD	
40	FILTRO DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	
41	KIT DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	
42	TERMINALES	1	UNIDAD	
43	GUARDAPOLVOS DE EJES	1	UNIDAD	
44	KIT DE REPARTICIÓN	1	UNIDAD	
45	VARILLA MEDIDORA DE ACEITE	1	UNIDAD	
COFIP - MANTENIMIENTO				
DESCRIPCIÓN: MARCA SUSUKI - CAMIONETA GRAND VITARA PLACA MILITAR C10508 PLACA CIVIL DOE 328 MODELO 2010				
46	CAMBIAR EMPAQUE DE CULATA	1	UNIDAD	
47	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UNIDAD	
48	REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN	1	UNIDAD	
49	CAMBIO DE CORREAS (ALTERNADOR Y REPARTICIÓN)	1	UNIDAD	
50	CAMBIO DE ACEITE	1	UNIDAD	
51	CEPILLAR CULATAS	1	UNIDAD	
DESCRIPCIÓN: MARCA MAZDA - CAMIONETA BT50 PLACA MILITAR C14107 PLACA CIVIL NDC 890 MODELO 2010				
53	CAMBIO DE ACEITE	1	UNIDAD	
54	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1	UNIDAD	
55	CAMBIO DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	
56	TAPIZAR SILLAS	1	UNIDAD	
57	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1	UNIDAD	
58	REVISIÓN GENERAL ELÉCTRICA	1	UNIDAD	
59	CAMBIO DE STOP	1	UNIDAD	
DESCRIPCIÓN: MARCA CHEVROLET - VEHÍCULO AVEO PLACA MILITAR PLACA CIVIL RIH 018 MODELO 2011				
60	CAMBIO DE ACEITE	1	UNIDAD	
61	CAMBIO DE EMBRAGUE	1	UNIDAD	
62	CAMBIO KIT DE REPARTICIÓN	1	UNIDAD	
63	ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UNIDAD	
64	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	1	UNIDAD	
65	SUSPENSIÓN GENERAL	1	UNIDAD	
66	SINCRONIZACIÓN	1	UNIDAD	
67	DESMONTAR CULATA	1	UNIDAD	
68	REPARACIÓN GENERAL DE LA CAJA	1	UNIDAD	
69	REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	1	UNIDAD	

IDENTIFICACIONES DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- Se requiere la prestación del servicio de mantenimiento a todos y cada uno de los vehículos relacionados en las especificaciones técnicas de tal forma que permita su perfecto estado de uso y servicio.

- Así mismo se requiere que se efectúe el cambio de los repuestos relacionados en las especificaciones técnicas para los vehículos que aplique.
- **MANTENIMIENTO:** Es toda acción realizada para preservar el material e instalaciones en condiciones de servicio o repararlo, incluye inspecciones, investigaciones, reparaciones y recuperaciones.
- **REPUESTOS:** Los repuestos utilizados deberán ser los originales de acuerdo a las marcas de los vehículos.
- Todas las piezas o repuestos que sean cambiados en los vehículos a los cuales se le realice el servicio, serán devueltos para su verificación y control.
- El oferente se compromete a entregar los repuestos nuevos, no serán aceptados bienes usados, ni remanufacturados o repotencializados.
- El oferente se compromete a entregar los repuestos debidamente empacados, protegidos, nuevos, en su recipiente o empaque original, en perfectas condiciones de presentación, calidad y uso.

✓ **Actividades mínimas de mantenimiento**

i. Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, repuestos para los tipos de vehículos definidos en la Especificación técnica.
j. Disponer de las herramientas necesarias para el diagnóstico y recuperación de los vehículos a nivel sistema operativo.
k. Realizar la corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas, para lo cual debe disponer de las herramientas, equipos e insumos necesarios.
l. Definir el procedimiento y las herramientas que utilizará en el diagnóstico y solución de los problemas y demás servicios relacionados en los presentes términos e informar de ello a la Unidad del Ejército Nacional donde pertenece el vehículo.

✓ **Alcance del servicio:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a realizar el mantenimiento especializado preventivo y correctivo incluido la mano de obra, servicios que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman cada uno de los vehículos. Ahora, para la adquisición de repuestos, el oferente debe comprometerse a suministrar los mismos originales nuevos para los vehículos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

✓ **Originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados: El oferente debe :**

- Certificar que suministrará e instalará repuestos originales nuevos con su respectiva garantía y de conformidad a las recomendaciones del fabricante (casa matriz) de los vehículos.
- En el caso que los repuestos requeridos no se encuentren disponibles en el mercado, el oferente debe certificar que presentará otras opciones para aprobación de la supervisión.
- Certificar el compromiso a entregar los repuestos cambiados al coordinador de mantenimiento de la respectiva Unidad Militar e informar al supervisor del contrato oportunamente, para ser objeto de verificación del mismo.

- ✓ **Reconocimiento de los repuestos:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a marcar con el número de la placa del vehículo, en los casos que sea requerido por la Unidad Militar beneficiaria, los repuestos que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías.

- ✓ **Personal Mínimo requerido**

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Técnico en Motores a gasolina	1	Técnica	3 años
Técnico en Motores Diésel	1	Técnica	3 años
Técnico en Suspensión y Frenos	1	Técnica	3 años
Técnico en full Inyección	1	Técnica	3 años
Electricista automotriz	1	Técnica	3 años
Mecánico Ajustador de Motores	1	Técnica	3 años

Del personal exigido se deberá allegar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten cumplir con las exigencias descritas en la anterior tabla. Adicionalmente, al personal presentado por el oferente, se verificará mediante la presentación de una copia de la última planilla o pila de seguridad social del personal de planta, además si se cuenta con personal por modalidad de prestación de servicios se debe anexar copia del contrato.

Cualquier cambio de personal posterior a la firma del contrato, deberá ser informado al supervisor del contrato y debidamente autorizado por la CENAC CONVENIOS. El reemplazo debe tener las mismas calidades o superiores

- ✓ **Tiempos de servicio:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, prestará el servicio en las condiciones de tiempo requeridas por la Unidad Militar beneficiaria dentro del plazo de ejecución del Contrato.

El mantenimiento debe realizarse de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de la Entidad, considerando los siguientes tiempos de respuesta:

- Para el Segundo y Tercer Nivel de 1 a 5 días hábiles máximo
- Mantenimiento preventivo 1 día hábil máximo
- Disponibilidad permanente vía telefónica para correcciones menores.
- Para el mantenimiento electrónico y eléctrico de 1 a 3 días hábiles máximo

- ✓ **Capacidad de servicio simultáneo:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, dispone de equipos, herramientas y personal idóneo que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos dos (2) automotores en forma simultánea.

- ✓ **Coordinación del servicio:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a designar un funcionario para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir los vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente, para lo cual debe suministrar nombre, correo electrónico y número de celular, junto con la oferta.

✓ **Seguridad y custodia:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega de los automotores por parte de la unidad con la respectiva planilla de inventario; así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en las instalaciones del contratista sin costo adicional para la Entidad.

✓ **Informes:**

El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, a solicitud del supervisor asignado por la CENAC CONVENIOS se compromete a presentar los informes sobre los mantenimientos realizados, estado de las automotores y garantías durante la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.

- **Manejo Ambiental**

Atendiendo a lo dispuesto por el DECRETO 4741 DE 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.” y la RESOLUCIÓN 1362 DE 2007 “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.”, cada taller ofertado debe anexar:

- El correspondiente Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL expedido por la autoridad ambiental competente
- Plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos
- Contrato vigente con empresa autorizada para el manejo de residuos así como los correspondientes certificados de disponibilidad final.

Nota: En caso de que el taller donde se efectuará el mantenimiento de los vehículos se encuentre a más de 10KM de desplazamiento desde la ubicación del parque automotor de la unidad militar correspondiente, el contratista adjudicatario deberá correr con los gastos de combustible correspondientes por el traslado del mismo.

NOTA: RECORDAR ANEXAR LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA COMO LO SEÑALA LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.

_____

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre
Identificación Razón social

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.
Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXX-CENACCONVENIOS -2019** convocado por **CENTRAL ADMINISRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**

El suscrito,……., identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de……..., me permito presentar propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. XXX-CENACCONVENIOS-2019**, convocada por **CENTRAL ADMINISRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**, en los términos prescritos en el presente el Pliego de Condiciones y/o equivalente que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2077 , Decreto 1082 de 2015, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de contratar, que se encuentran detalladamente enunciadas en el presente el Pliego de Condiciones. Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la presente el Pliego de Condiciones y en los aspectos técnicos requeridos y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, marca (cuando aplique), referencia y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido el presente Pliego de Condiciones y/o equivalente y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional, y obliga en su integridad al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley 80 de 1993, artículos 8 y 9.
4. Que el proponente está integrado por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y/o equivalente y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS.**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el presente Pliego de Condiciones y/o equivalente, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos
Establecidos en el Pliego de Condiciones y/o equivalente y en la propuesta allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las

características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que se entregarán a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS.**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias la presente el Pliego de Condiciones y/o equivalente, sus Anexos, y adendas.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS.**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni el presente Pliego de Condiciones y/o equivalente, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y, en consecuencia, consideramos que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS,** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección.

13. Los suscritos,…….(integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos el presente Pliego de Condiciones y/o equivalente que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, integral y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme con las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en

caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación **No. XXX-CENACCONVENIOS-2019**, no se ha obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de bienes y otras operaciones semejantes a cambio de bienes o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

17. Que nos obligamos a suministrar, a solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS,** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto se determinen.

18. Que la presente propuesta consta de….(Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en…. (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)

19. Que recibiremos notificaciones en: Dirección:…… Teléfonos:……., fax:……, correo electrónico:……..

20. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No…. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

21. Que la validez de mi propuesta es de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la misma

22. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2010).

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural y/o del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **PROPONENTE**, o nombre del representante del consorcio o Unión Temporal o sociedad futura del **PROPONENTE**) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación **PROPONENTE**. Si se trata de persona jurídica, debe identificarse de manera completa la Sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS** adelanta un proceso de **MINIMA CUANTÍA NO. XXX-CENACCONVENIOS-2019** para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es el "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios de la **CENAC CONVENIOS**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios de la **CENAC CONVENIOS** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL **PROPONENTE**:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE). suscribirán el documento todos los integrantes de la parte PROPONENTE si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales, acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal o los poderes conferidos allegados al presente proceso de selección.

FORMULARIO No. 3

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de mínima cuantía No. XXXXXX para la adquisición de **XXXXXXXXX**, con destino al XXXXX actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES** en este proceso de contratación, hemos acordado diligenciar el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal diligencian este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los

participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre

incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se diligencia el presente documento en XXXXXX., a los XX días del mes de XXXX de 2019.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

C.C. No

FORMULARIO No. 4

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS 13-2017 ECOPETROL Y 17-035 PRODECO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y EMPRESAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO.

PROPONENTE:_____

_____

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCIÓN

Nota: Para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos, coincida con la señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma Representante Legal del proponente

Nombre:

Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____. **SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante el diligenciamiento del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través del diligenciamiento del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se diligencia el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los CONTRATISTA_____

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

FORMULARIO No. 6

BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	Cuál?
Pasaporte :		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: __ _____ _ Teléfono: _____
E- mail: _ _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____.
Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: ____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera**:** _____ Código**:** _____ Sucursal:_____ Ciudad**:** _____

Dirección: _____Teléfono:_____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria

_____
Firma
Post-firma
CC. Representante Legal
Empresa
Nit Empresa

FORMULARIO No. 07

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____(persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

El proponente:

_____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado).

FORMULARIO No. 8

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

Representante legal
Nit _____

HASTA AQUÍ LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 053–CENAC CONVENIOS-2019, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE Y LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACION, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO Y EL APOYO ESPECIAL AL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE EJÉRCITO.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. NANCY CRISTINA CHIQUILLO MOLANO
DIRECTORA DE PRESUPUESTO EJERCITO
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AS. SANDRA CATALINA LOZADA ANDRADE
ASESOR ECONÓMICO CENAC CONVENIOS
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AS. DIANA EUGENIA OCHOA GUZMAN
ASESOR JURÍDICO CENAC CONVENIOS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. CARLOS ENRIQUE BELTRÁN OSORIO
Suboficial de Convenios BR06
Comité Técnico Estructurador Unidades BR06

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. ADRIÁN RICARDO TURRIAGO SÁNCHEZ
Suboficial control ejecución tesorería
Comité Técnico Estructurador COFIP

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: SP. ALEXANDER DELGADO CUTIVA
Auxiliar de Bienes CENAC CONVENIOS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Vo.Bo **Capitán JAVIER ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ**
Jefe de Contratación CENAC CONVENIOS